



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310007425 DEL 31-01-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000106 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016."

instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000106 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000106 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 340 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	71293264	CARLOS MARIO JARAMILLO OSPINA	75.41
2	44004446	NATALY MARIN TORRES	75.19
3	43617923	MARGARITA MARIA ALZATE CARDENAS	73.03
4	1095801812	ANDRES RAMIREZ RESTREPO	72.85
5	70324471	JHON FREDY MURILLO OTALVARO	72.56
6	1053816897	DIANA ISABEL GONZALES MORALES	71.71
7	13365851	JESÚS ALONSO COMBARIZA DÍAZ	71.28
8	80141837	EDWIN FERNANDO POSADA CORREA	70.88
9	15516354	JUAN CARLOS CARMONA ARANGO	70.84
10	10966494	ALBERTO ELIAS PEÑATA AVILA	70.56
11	71266033	ALEJANDRO CADAVID BOLIVAR	70.17
12	8028794	FERNANDO FONTALVO ASPRILLA	69.80
13	24335636	DIANA CAROLINA RUIZ MARTINEZ	68.88
14	1040734745	MARIELA INÉS VELÁSQUEZ GRANADOS	68.75
15	1022366246	PAOLA MONTAÑA CARO	68.37
16	71275312	DANIEL ALEJANDRO VALENCIA HINCAPIE	68.23
17	71770691	SAMUEL JOSUE BEDOYA DUQUE	67.92
18	1027883272	JUAN CAMILO MONTOYA POSADA	67.82
19	80083979	JULIAN LIZANDRO OLIVEROS GARCIA	67.30
20	1037600969	DIANA ELIZABETH GARZÓN BEDOYA	67.29
21	11805453	WILLINGTON PALACIOS MOSQUERA	67.24
22	1053771865	ADRIANA PATRICIA JARAMILLO JARAMILLO	67.07

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
23	1020770099	NATALIA KATHERINE GARCIA RAMIREZ	66.68
24	1102824236	KAREN PAOLA CONTRERAS LOZANO	66.49
25	71226325	JUAN DAVID SANZ RAMÍREZ	66.32
26	1128387029	JENNY NATALIA AREIZA MAZO	66.16
27	35897345	OSIRIS MORENO ROMAÑA	65.76
28	92528582	RAYMUNDO MERLANO MONTENEGRO	65.48
29	1013597668	ALEJANDRA MARIA ROJAS CAIPA	65.23
30	1053809949	JESSICA GUERRA VALENCIA	65.02
31	1020417270	DIANA LORENA GÓMEZ VÁSQUEZ	64.78
32	98525437	LUIS NORBERTO MONTOYA ESCOBAR	64.74
33	1036621664	ALEJANDRA NARANJO ALVAREZ	64.31
34	1053839559	ZAYDEE MILENA MARTINEZ VERGARA	64.04
35	1022097116	SEBASTIAN VALENCIA COSSIO	64.03
36	60380351	YANETH ADRIANA RINCÓN TRUJILLO	63.87
37	15351493	JUAN CARLOS VALLEJO TABARES	63.68
38	1012381691	NANCY ALEJANDRA BUITRAGO GARCIA	63.62
39	79974399	JOSE NARCISO BERNAL PULIDO	63.30
40	35695626	YAZMIN ISABEL MOSQUERA QUINTO	63.18
41	1076819832	OSCAR DE JESUS GOMEZ CORDOBA	63.08
41	1087549778	AURA TRINIDAD GONZALEZ VALOYES	63.08
42	1031130300	LAURA RAQUEL ZUÑIGA GONZALEZ	63.07
43	1016011868	LAURA CATALINA PACHECO MORENO	63.04
44	1038405009	YULI MARCELA HENAO HOYOS	62.98
45	71263534	YAIR ANTONIO VEGA SAEZ	62.93
46	30237992	LUZ ADRIANA CASTILLO SAAVEDRA	62.85
47	24334895	SANDRA MILENA OSPINA PATIÑO	62.75
48	1047409822	JOHN CHARLES GELIS LOPEZ	62.74
49	1040034596	DAVID STIVEN JURADO TOBÓN	62.54
50	1128431014	CAROLINA SOFIA SALAZAR RIPOLL	62.50
51	1050037738	NATALIA ROSA YEPEZ ARRIETA	62.45
52	1032423101	FABIAN LEONARDO MENESES RINCON	62.43
53	1012336379	SONIA LISBETH REYES NEIRA	62.37
53	1098721500	ERIKA AMPARO TORRES REYES	62.37
54	1036938663	LUIS EDUARDO DIAZ VERGARA	62.23
55	1085280948	MARGARETH GISSETH NATALIE SANTANDER MUÑOZ	62.05
56	11616090	YILMAR LEUDO ROMAÑA	62.04
57	1069478011	ELFRIN JASID MARZOLA OSORIO	61.91
58	82361778	JAIMAR NOEL MOSQUERA PEREA	61.89
58	1017141299	DIANA CAROLINA LOAIZA AVILA	61.89
59	1067841141	MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ	61.88
60	1030530429	ANGÉLICA MARIA SÁNCHEZ ROBAYO	61.86
61	1013611178	KAREN SARMIENTO MARTÍNEZ	61.85
62	35604571	LUZ MILA MOSQUERA LOZANO	61.79
63	1094271172	RENÉ LEONARDO SIERRA CAICEDO	61.78
64	43615397	CATALINA ACOSTA	61.64
65	71215279	JULIÁN EDELBERTO HERNÁNDEZ GOMEZ	61.54
66	11806213	ARLEY ASPRILLA MURIEL	61.52
67	1085909115	LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN	61.51
68	1049635950	DIANA PATRICIA ALBA BOLÍVAR	61.41
69	43421267	MARTHA ISABEL MONSALVE GIRALDO	61.36
70	1000121207	JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS	61.27
71	11830913	DAYLER YESID CÓRDOBA BEJARANO	61.18
72	35897381	SERAFINA PALACIOS RENTERIA	60.98
73	1094888865	JHON ALEXANDER NIETO MUÑOZ	60.90

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
74	1024492223	ELKIN DARIO CARDOZO SOSA	60.85
74	8031806	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO	60.85
75	50928023	JHOHANA PATRICIA BARRETO GUTIÉRREZ	60.75
75	1082858198	CARLOS ANDRES GIL TOBON	60.75
76	11707419	ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA	60.63
77	41948397	YAILETH CORREDOR OSORIO	60.56
78	40422228	IVON ZORAIDA VELASQUEZ	60.52
79	12022843	CARLOS NEIFFER RENTERIA PALACIOS	60.50
80	98563337	VICTOR HUGO CUERVO CORREA	60.47
81	1077428124	LIRIS YANNISA FIGUEROA LEMOS	60.44
82	35851133	MARTHA LUCIA IBARRA MOSQUERA	60.40
83	11811463	JAMIN AYIR PALACIOS MORENO	60.33
84	1022095387	XIMENA INÉS ARBOLEDA SERNA	60.32
85	1050780561	MARIA ANGELICA DIAZ CAMARGO	60.29
86	43678690	MARIBEL MARTINEZ YEPES	60.17
87	1048213639	YURAIMA PAOLA ESPAÑA PEREZ	60.04
88	35898779	LILIANA VALOYES CÓRDOBA	59.95
89	35891985	FLOR YIRZELHY MOSQUERA MORENO	59.81
90	1069478366	JORGE BUELVAS SOTO	59.80
91	8648363	JOAN JAVIER ASSIA LUQUE	59.79
92	11812084	JAKCSON SANCHEZ MORENO	59.68
93	1037323854	MARIA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ	59.62
94	1032378100	MARTHA LILIANA CAMARGO MONTOYA	59.49
95	1037584732	ANGELA MARÍA CEBALLOS MARÍN	59.45
95	71261676	ERWIN ALBERTO ALCARAZ HERNANDEZ	59.45
96	1143146014	DANERYS PATRICIA MARRIAGA REYES	59.42
97	60389879	YOHANNA MALDONADO OBANDO	59.40
98	1077431194	CARMEN ZURLEY PALACIOS MOSQUERA	59.38
99	1017147913	JUAN CARLOS COA ACUÑA	59.04
100	80137712	BRANLY ALEJANDRO ORDOÑEZ JARAMILLO	58.92
101	71217734	OSCAR RAMIRO CASTAÑO LONDOÑO	58.90
102	4849451	CARLOS ARTURO VALENCIA CAIZAMO	58.67
103	1024531293	DANIEL FELIPE CUELLAR ABRIL	58.65
104	1077448173	MILKHAR ARLEY CAMPAÑA MARTINEZ	58.64
105	28558981	LENIS XIOMARA CASTELLANOS BASTIDAS	58.49
106	12022527	JOSÉ JAMEL RODRÍGUEZ BLANDON	58.48
107	1003192741	CARMELO ANDRÉS CANTERO TARRÁ	58.46
108	54259170	MARIANA BECERRA PALOMEQUE	58.39
109	98686595	LIBARDO PATERNINA SUÁREZ	58.25
110	1027886672	JOSÉ ALEJANDRO ORREGO FLÓREZ	58.18
110	1026564161	MANUELA ALEJANDRA ALFARO MORENO	58.18
111	1101176437	PAOLA ROCIO FARFAN ARDILA	58.12
112	1067917661	ANDREA PAOLA SUÁREZ BARÓN	57.98
113	1098703795	DUWAL ALBEIRO BAUTISTA PEÑA	57.92
114	27592451	ALBA LILIANA HERNÁNDEZ RICO	57.84
115	1038112712	GUSTAVO ADOLFO BARRIOS ATENCIA	57.69
116	1128281808	ALVARO JAVIER CUESTA MOSQUERA	57.66
117	1022357480	EDWIN ALEXANDER ROBAYO CHAPARRO	57.54
118	1088295128	VICTOR ALFONSO MEJIA RESTREPO	57.50
119	1063275387	CARLOS ALBERTO MARTINEZ PEREZ	57.49
120	11811168	ELIAS CUESTA ABADIA	57.46
121	1004131742	ANGELICA MARIA DELGADO JURADO	57.39
122	1100397385	JOSE VICTOR ARRIETA BARRIOS	57.38
123	1090176288	ASHLEY STHEFANIA CABALLERO GALVÁN	57.33
124	35603937	IRMA CAÑOLA ANDRADE	57.10

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
124	15924756	CLEIDER ALEXANDER GUTIERREZ GUTIERREZ	57.10
125	51966101	ALEXANDRA JANNETH MURCIA GRANADOS	56.93
126	15646323	IVAN DARIO PEREZ POLO	56.48
127	1077426810	ESTEVISSON SALGUERO AREIZA	56.16
128	43274580	ANGELA MARÍA JARAMILLO HINCAPIÉ	56.15
129	71364873	WILSON FERNANDO GUTIERREZ SEPULVEDA	56.00
130	1065587545	WENDY VANESSA BERTHI MANTILLA	55.74
131	1064987952	JORGE LUIS NEGRETE PEÑATA	55.51
132	1049630054	YENNY CAROLINA CASTELLANOS VANEGAS	55.27
133	1069469830	HUMBERTO JOSE RAMOS RAMOS	55.16
134	78036329	JADIR ESTEBAN ARGUMEDO ESQUIVEL	54.77
135	1092340246	HECTOR JOSUE NOSSA ARENAS	54.63
136	1067904558	KATHERINE CÚJAR VERTEL	54.21
137	11814979	LEDINSON CÓRDOBA MENA	54.10
138	1064998368	IVAN DARIO ARGUELLO SUAREZ	53.61
139	1068656766	ORLIN JOSÉ LÓPEZ PACHECO	52.86
140	71228402	DIEGO ELIEZER CARVAJAL ALZATE	49.95
141	12023836	OSCAR ENRIQUE PALACIOS CUESTA	48.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 340 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ciento treinta y seis (136) vacantes definitivas de Docente Ciencias Naturales - Química en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, ofertadas en la Convocatoria No. 340 de 2016."

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

